



**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de la Juventud; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el artículo 9 fracción X de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, así como el artículo quinto transitorio del decreto No. 415 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 23 de septiembre del año 2006, en relación con los artículos 1°, 2° y 3° del decreto No. 48, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 30 de diciembre del año 2000.

## CONVOCA

A las JUVENTUDES COLIMENSES, integrantes del H. Congreso del Estado, integrantes del Poder Judicial, a los Ayuntamientos; a las dependencias de la administración pública, a las organizaciones sociales y empresariales; a las instituciones educativas y académicas, a los colegios y asociaciones profesionales, y a toda persona que de alguna manera contribuya a la formación de nuevas generaciones colimenses; para que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

# Premio Estatal de la Juventud '19

PROF. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES



El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de la Juventud; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el artículo 9 fracción X de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, así como el artículo quinto transitorio del decreto No. 415 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 23 de septiembre del año 2006, en relación con los artículos 1°, 2° y 3° del decreto No. 48, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 30 de diciembre del año 2000.

# CONVOCA

A las JUVENTUDES COLIMENSES, integrantes del H. Congreso del Estado, integrantes del Poder Judicial, a los Ayuntamientos; a las dependencias de la administración pública, a las organizaciones sociales y empresariales; a las instituciones educativas y académicas, a los colegios y asociaciones profesionales, y a toda persona que de alguna manera contribuya a la formación de nuevas generaciones colimenses; para que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

## Premio Estatal de la Juventud '19 PROF. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES



De acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. Del Objetivo:

El Premio Estatal de la Juventud es el máximo reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado a las y los jóvenes colimenses de forma individual o en grupo, por su destacada trayectoria a favor de la comunidad, con la mejora del entorno y con el impulso de valores para la sociedad en general. Será entregado a jóvenes, mujeres y hombres; cuya edad quede comprendida entre los 12 y 30 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.

### Segunda. De las Categorías:

Las categorías para participar individual o colectivamente son las siguientes:

- I. Actividades académicas y desarrollo científico A y AA;
- II. Emprendimiento y desarrollo tecnológico;
- III. Actividades artísticas;
- IV. Sustentabilidad ambiental;
- V. Acciones para la atención preventiva de la salud en jóvenes;
- VI. Voluntarios en atención a grupos vulnerados;
- VII. Promoción de los derechos de las y los jóvenes;
- VIII. Actividades deportivas; y
- IX. Acciones a favor de la igualdad de género.

Dichas categorías se compondrán de la siguiente manera:

#### I. Actividades académicas y desarrollo científico:

Realización de ensayos o investigaciones, trayectoria escolar distinguida, publicación de libros o conferencias impartidas, distinciones recibidas, labores docentes en los diversos niveles educativos y en capacitación para el trabajo de la comunidad académica. La presente área aplica en 2 subcategorías:

- "A" para jóvenes de 12 a 19 años, y
- "AA" para jóvenes de 20 a 30 años

Dichos rangos de edad cumplidos al día del cierre de la convocatoria (24 de noviembre de 2020). En esta categoría sólo se recibirán postulaciones individuales.

#### II.- Emprendimiento y desarrollo tecnológico:

Empresas o actividades de emprendimiento y/o innovación lideradas por jóvenes, que contribuyan a la solución de alguna problemática social, a la generación de empleos o al desarrollo de nuevas tecnologías, esta categoría premia individual o en grupo.

#### III.- Actividades artísticas:

Artes en cualquier expresión y que de forma individual o en grupo tengan relevancia local, estatal, nacional o internacional que puedan ser acreditadas.

#### IV.- Sustentabilidad ambiental:

Acciones que las y los jóvenes, organizaciones e instituciones, desarrollen de manera activa, y que su trayectoria o conocimiento contribuyan de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo, de forma individual o en grupo.

#### V.- Acciones para la atención preventiva de la salud en jóvenes:

Acciones que de forma individual o en grupo estén encaminadas al desarrollo de una cultura del autocuidado de la salud, la promoción de estilos de vida saludables y la disminución de los factores de riesgo entre las juventudes a través de talleres, conferencias, artículos, investigaciones, foros, capacitaciones que fomenten la prevención de problemas de salud en las y los jóvenes.

#### VI.- Voluntarios en atención a grupos vulnerados:

Trabajo con personas o agrupaciones que: por su edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse a la sociedad. Dentro de este grupo se encuentran insertas las acciones a favor de las personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales o de cualquier otro tipo, trabajadores migrantes y la comunidad LGBTTTIQ. Esta categoría premia trayectorias de forma individual o grupal.

#### VII.- Promoción de los derechos de las y los jóvenes:

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, o compromiso cívico a favor de causas sociales, sin importar que sea individual o en grupo, siempre y cuando procure dotarles de herramientas que les permitan desarrollarse a la par que el resto de la sociedad.

#### VIII.- Actividades deportivas:

Actividad deportiva donde se destaque el talento de las y los jóvenes que se postulen, y que esta pueda ser acreditada con material que pruebe su trayectoria. Esta categoría premia individual o en grupo.

#### IX.- Acciones a favor de la igualdad de género:

Podrán ser postuladas personas, colectivos, agrupaciones, asociaciones, que con su trabajo contribuyan a la equidad de género, que promuevan una vida libre de violencia de género, que realicen acciones por los derechos de las mujeres, que impulsen la participación política de las mujeres y su empoderamiento, que promuevan la igualdad de oportunidades.

### Tercera. De los requisitos de participación

Para considerar un expediente COMPLETO, tanto en la modalidad individual como grupal, se requiere sin excepción:

- Tener entre 12 años y 30 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria (24 de noviembre de 2020 a las 15:00), si la postulación se realiza en grupo, ningún miembro debe ser mayor a 30 años;
- Ser colimense por nacimiento o contar con una residencia efectiva de 3 años, acreditada por la autoridad competente;
- No haber ganado el Premio Estatal de la Juventud en otra edición, individual o en grupo, en caso de haber sido menciones honoríficas, podrá participar;
- Llenar el pre registro en línea, en el siguiente enlace: [shorturl.at/ghHK2](http://shorturl.at/ghHK2)
- Identificación oficial, en copia y original para cotejo. En caso de ser menor de edad se tomará como oficial la CURA;
- Curriculum Vitae con fotografía, además de documentos probatorios, integrando al expediente fotografías, anexos y demás material que se considere acredite y sustente la postulación;
- Carta de postulación, en esta carta se manifestará la categoría a la que se pretende concursar y una exposición de motivos.
- Entregar un video no mayor a 3 minutos donde explique la razón de su postulación, además de lo que desee destacar de su trayectoria.

Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico en las instalaciones de la Secretaría de la Juventud, en alguno de los 5 Centros Territorio Joven o en la Casas del Emprendedor Poder Joven Manzanillo.

### Cuarta. De la dictaminación y resolución:

Se conformará un jurado por cada categoría, integrado por personalidades distinguidas en los campos de la academia, el desarrollo social, el fomento al emprendimiento, la promoción de los derechos humanos, el deporte y la perspectiva de género. Dicho jurado establecerá los criterios y la mecánica de evaluación y su fallo será inapelable.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías cuando así lo considere conveniente. Asimismo, sus decisiones serán irrevocables e inapelables.

En ningún momento ser estudiante o no, limitará la participación de las y los jóvenes.

### Quinta. De la Premiación:

El premio en cada una de las nueve categorías (Actividades académicas y desarrollo científico premia dos subcategorías "A" y "AA"); constará de un reconocimiento firmado por el Gobernador del Estado de Colima, una figurilla alusiva al premio y \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N) en cheque. Cuando la postulación sea en grupo, deberán escoger un representante quien realizará el trámite.

Las y los participantes solamente pueden ser merecedores al Premio Estatal de la Juventud 2019 en una categoría y de resultar ganadores no podrán volver a participar en ninguna otra edición sin importar que fuera individual o en grupo.

### Sexta. Del Acto de entrega:

La entrega del Premio Estatal de la Juventud 2019 se realizará por el Gobernador del Estado en diciembre de 2020, en un evento. Es importante señalar que la fecha exacta se les notificará con antelación.

### Séptima. De los casos no previstos:

Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación y los casos no previstos en la presente, serán resueltos en definitiva por el comité organizador.

### Octava. De la atención a dudas e información general:

Para cualquier duda o consulta se podrá acudir con el personal de la Secretaría de la Juventud en su domicilio ubicado en Av. San Fernando #533 "Plaza Roma", Jardines de las Lomas, a la Casa del Emprendedor Poder Joven Manzanillo en Privada Las Gaviotas #30 Salagua centro o a alguno de los Centros Territorios Joven, o al número 314 50 99.

CPJ	DOMICILIO	CONTACTO
Colima	Av. San Fernando #533 Jardines de las Lomas, Plaza Roma local 12	312 31 4 50 99
Camotlán de Miraflores	Venustiano Carranza esquina con 5 de mayo S/N	314 688 26 10
Manzanillo	Privada Las Gaviotas #30 Salagua	314 33 3 06 38
Paticajo	Biblioteca de la comunidad	N/A
Quesería	Cuauhtémoc #13, Col. Centro, C.P. 28510	312 207 46 54
Villa de Álvarez	Porfirio Gaytán s/n Col. Burócratas	312 159 02 66